



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.3380.22609	4.743,28
01.1630.21300	1.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total	5.743,38
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	0,00
3.2. Mayores ingresos	0,00
3.4. Compromisos firmes de aportación (461.00-542.00)	5.743,28
3.4. Minoración otras partidas	0,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Molina del Portillo, a 28 de octubre de 2025.

El presidente,
Roberto González Ruiz